

no Jo. Conf. de Ena

mi año. Despues de muchos años en que se
 me buende acordar al Camino Real & Coche de direccioni
 por mi Territorio me resolví en fin de aceptar lo no solo
 por consideracion de mi propio interes, sino principa-
 mente por el vicio de un estajo que es grande por la Pa-
 tricia & Hacienda, conduccion de las carretas à Castilla
 Navarra & Guzman & segun se transcribe en el
 expediente de los autos.

Ante el entera en esta pretension, hice media,
 y reconocí uno, y solo Camino, y por este medio conde,
 que por mi jurisdiccion. veria el Camino mucho mas
 breve, mas llano, mas solido y mejor. Segun puer a
 la, en mi causa y en mi obligacion procurar tanto
 beneficio al publico, à esta Prov. y sobre todo al Rey mio
 Señor con otros muchos Pueblos à proponerlos a la Jun-
 ta de Gobierno proximo pasado. Acudieron Cam. a esta Par-
 te de Navarra & Hacienda haciendo viva expresion de
 ventajosa en el nuevo vino, y reclamando por su favor ta-
 do el que la da la natural propension de la Prov.

y de un Pueblo al otro de un Estajo.
 La Junta q. mide sus resoluciones con la mayor circun-
 speccion de lo que es de su honor, y para la materia, y
 su pendio de otras partes para otra parte; Hom-
 bre Penit. de unera de unera, y era obacuaa de
 comision, habiendo el dicho de que se ena a un

Verifica la Puebla, la brevedad, la armonia, y
lido del camino. Verifica la inmediacion a los
los ventajas que les vendan de ella, e ubi-
ficio del. Verdadero en su conveniencia, y la pro-
videncia mayor con que se ha de servir a ella.
Todos estos inderribles motivos, he de recevarlos
para la resolution que me tomo de dar al camino
de el nuevo giro que se debe abrir al Rey
en tanto camino, el bien publico en la brevedad,
bondad del camino, y el particular de otros natu-
rales en introducirlos al Centro, la casual para
que se reciba, lo que si ha de comer, beber, y vestir
en un lugar tan espeso como el nuevo. Temor
a ellos un preciso conocimiento de que la grandeza
de V.C. no interponia su autoridad tan digna de la
mayor veneracion, ni con la noticia de esta ventura
ni con la fama de su nombre a la Prov. y su
aquella abandonaron a trabar y cobraron el
servicio de su M. a que se era tan dedicado
de que halla en sus muy buenos ejemplos
tan claudicos, y tan continuos ejemplos
Si por tan voluta principio se debe mirar
como justa y necesaria la resolution que ha tomado la
Prov. no dudo sea tambien oportuna a V.C. por lo que
interesa en ella. V.C. tiene en muchos la
alaja, y su augmento queron bien considerarlo
su principio y su progreso el pequeno comercio que se ha
introducido de años a esta parte ha vigorado ni ve-
condonando para el futuro. La labranza que ha mudado
y el modo de V.C. es de dificultad como con

